

RESOLUCIÓN No. **1183** DE 2022
(26 JUL 2022)

"Por la cual se concede una prórroga para tomar posesión"

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y,

CONSIDERANDO:

- a. Que el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, establece en el artículo 2.2.5.1.7 que *"aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora"*.
- b. Que por medio de Resolución No. 1032 del 24 de junio de 2022, se efectuó el nombramiento a la señora Albamar Rivera Acosta, identificada con cédula de ciudadanía número 22.522.711, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 24, de Nivel Asistencial, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde.
- c. Que mediante comunicación recibida en la Secretaría Administrativa, el día 12 de julio de 2022, la señora Albamar Rivera Acosta, manifestó la aceptación al cargo, Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 24, de Nivel Asistencial, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde.
- d. Que mediante oficio allegado el día 18 de julio de 2022, con radicado N. 20227013957, solicitó prórroga para tomar posesión a partir del 2 de agosto de 2022, es decir por el término de 3 días hábiles.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la prórroga para tomar posesión, por 3 días hábiles, es decir, hasta el día 02 de agosto de 2022, a la señora Albamar Rivera Acosta, identificada con cédula de ciudadanía número 22.522.711, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 24, de Nivel Asistencial, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vencido el término de 3 días hábiles, es decir hasta el día 02 de agosto de 2022, sin que la señora Albamar Rivera Acosta, se haya



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

1183

GOBERNAR
ES HACER

posesionado en la vacante, no será posible tomar posesión de conformidad con el numeral 5 artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015 y se deberá derogar el nombramiento realizado.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona designada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a 26 JUL 2022


MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa

Proyectó: Angela Sanabria Fajardo – Abogada CPS 1866 de 2022 AS
Revisó aspectos jurídicos: Yaira Barbosa Blanco – Abogada CPS 2001 de 2022 MB
Revisó aspectos jurídicos: Margarita Rosa Curiel - Abogada CPS 1817 de 2022
Revisó aspectos técnico-administrativos: Ederit Orozco Sandoval – Profesional Especializado
Revisó aspectos técnico-administrativos: Silvia Juliana Quintero Pimentel - Subsecretaria Administrativa de Talento Humano Sep